

pitán yrbipia era echisero que tenía á aquella nassion por quien les ablaba el dios que disen tienen allá y le quitaron un baston que presentaron ante mi que era el que dicho echisero traia el qual doy feé aver tenido en mis manos y ser al pareser de otaté mui bien pintado de negro dado de fuego y un casquillo de cobre en el en que parese lo bien obrado de el ser echo por españoles y dijo que esta dicha nassion vive mui lejos de esta Ciudad á que les bolbi dicho baston y mandé lo entrieguen á dicho Don Esteban gueiquesale y que me diese cuenta de lo que susediese en lo adelante para yó darla á su altesa para el rremedio mas nesesario y le mandé se esten con dicho Don Esteban asta que se les ordone otra cosa fué interprete á todo el Capitan Lazaro Agustin gobernador de la nassion bobole ladino en su idioma y en la castellana en presensia del padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Manuel de la Crus y lo asenté por auto que firme con dichos padres y los testigos que se ailaron presentes que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de San Miguel.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Manuel de la Crus.—T. Pascual Vallejo.—T. Miguel de San Miguel.”

“En dicha Ciudad en primero de Febrero de dicho año yó dicho alcalde mayor abiendo ajustado asta este dia el trigo que en dicho tiempo desde seis de diciembre pasado asta este se sembró en esta dicha ciudad se alló setenta fanegas de las cuarenta y dos que sembré para el fomento de las poblaciones de los indios dies que les hise sembrar á los que paresió mas capases para ellos i que cojiesen amor al cultivo de la tierra como á cosa suya y dies y ocho fanegas que sembraron los españoles que por ser tarde para el efecto y las tierras muy montosas no se sembró mas y se paró con dicha siembra de trigo abiendo ocupado en ella dos mil ochosien-

tas y cuatro varas de abertura de acequia principal para meter las aguas assi á dicho rregadio como para el del que se hade aser á las tierras en que se ade sembrar el más para los indios serbisio de su pueblo y de dicha Ciudad con mas dos mil docientas y sinquenta y ocho baras de abertura de otras aseQUIAS rregaderas de por medio de las tablas de dicha siembra de trigo que asen por todas sinco mil y sesenta y dos baras que se midieron con cordel medido de cincuenta baras ordinarias castellanas teniendo una punta del cordel Pascual Vallejo alguasil mayor de esta dicha ciudad y la otra Migul de San Miguel en mi presensia y esta forma de uno en otro se iso y á justo y para que en todo tiempo conste lo firme con los dichos con asistensia del padre comisario misionero Fr. Juan de Larios y el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron y asenté por auto.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Miguel de San Miguel.—Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en seis dias de dicho mes y año dichos yo dicho alcalde mayor abiendo Resibido una carta del gobernador de la Viscaya por mano del padre predicador Fr. Dionisio de San Buenaventura y por ella respondido en su presensia y de los testigos infrascritos que ella y dicha respuesta á la vuelta de ella mia mandé arrimar á estos autos de poblacion i conquista para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con los testigos que lo fueron Fernando de el Bosque Ambrosio de Berlanga y lo firmó dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—T. Fernando de el Bosque.—T. Ambrosio de Berlanga.”

La carta del Gobernador de la Provincia de Nueva Viscaya está concebida en los siguientes términos.

"Sr. Mio, Al General Don Agustin de Echevers justisia, mi Teniente de Capitan General de esas fronteras tengo dada horden pase á donde vmd. asiste á hacerle notoria una Real Provision de la Real Audiencia de Guadalaxara y aque ponga en su mano de Vmd. una carta de su Presidente y por lo mucho que combiene al rreal servisió de Ambas Magestades que se procure mantener la paz que oy me tienen dada esas nasiones tan acosta de mis trabajos y desbelos, no escuso el decir á Vmd. se sirva de portarse con esos indios con toda benignidad y procurar sobrellevarlos no obligandoles en los principics agan trabajen mas de lo que pareciere conveniente y que esto sea pagandoles su trabajo y para que se haga al mayor servicio de Ambas Magestades y nos podamos prometer felices susesos encargo á Vmd. mucho procure portarse con los Padres Misioneros con toda benignidad Vmd. me abise del estado en que se hayan esas poblassones y si Vmd. reconociere que hay alguna nasion qué perjudique á la pas me dará Vmd. quanta. Para que yo procure poner pronto remedio y esté Vmd. sierto que en todo lo que yó valiese me tendrá Vmd. muy segura para servirle. Dios Guarde á Vmd. muchos años como deseo. Parral y Henero 7 de 1675.—B á Vmd. l. m^o—Don José Garcia de Salsedo.—Sr. Don Antonio Balcarcel Rivadeneira."

"Respuesta á la de atras.—Una de V. señoria recibí; su fecha en siete de henero que por ella reconosco su buen zelo, y no ignoro los desbelos y trabajos que en ella me manifiesta, le cuestan los indios, que son como los que yó padezco, le serán intolerables por sus rrustiqueces, y poca enseñanza, que esta nunca la tubieron; y como lo tengo bien reconocido, condolido de ellos solo me exercito en su educacion y enseñanza, cultura de la tierra para su sustento, que sin este; mal se podrian

conducir Barbaras Naciones, por quanto no tienen mas sustento, que rayses y estas en diferentes partes y tiempos; y no haciendo lo que yo hago, no podrá su Magestad sin gran costo con sacarlos i parese que Vuestra Señoria me dá á entender en la suya cosas que acá no se imaginan y se suponen hechas; bea Vuestra Señoria que me precio de tan serbidor de su Magestad que un punto no saldré de sus reales mandatos, estos tengo bien claros en mi despacho y mas cuando á mi no me movieron causas humanas, masque solo el zelo del serbisio de ambas Magestades, y esta es la causa de la tolerancia en los trabajos y de manera que para mi son ningunos; lo quo estos Señores necessitan, es mais, carne, tabaco y papel, paño y sayal, naguas y hueypiles, que con esta polvora y Balas conquistará su magestad el Mundo; y socorro á mis hermanos y compañeros, estos pobres religiosos que andan tan arrostrados, como al mundo consta, y en fin señor, mi fin es, se salven las almas, y este nuevo emisferio se pueble, pues reconosco en su poblason se conseguirá la paz y quietud de estos reynos, hexaltacion de nuestra Santa fé catholica, Bien y quietud de tanta perdida alma como el demonio esta poseyendo cronicamente tantos años há; y parece que quando todo el mundo debiera acudir á esta empresa, siendo tan del serbisio de Dios, no lo hacen, antes pretenden (no sé la causa) de disuadir los buenos intentos, con atrasos que sé reconocer, y esto Señor no es para pleytos, ni yó vine á tenerlos con nadie, ni menos á oponerme á jurisdicciones que no me tocan, sino solo con el fin dicho y deseoso de dar gusto á todos, ojála hubira quien hiciera lo que yó, y me aliviara de tan pesado cargo como lo que tengo. para que yó le cediera el oficio y quanto pudiera, me tubiera muy pronto á obedecerla. La Real Probission que dice Vues-

tra Señoria no he visto; dice Don Agustin, cuando estén buenos los caballos vendrá, que ora con el invierno, no pueden caminar, de todo lo que Vuestra Señoria me manifestó en la suya quedo entendido, y en todo cumpliré con lo que su Alteza me mandó, y como mas á su Real Servicio convenga, y vuestra Señoria podrá mandarme muchas cosas de su gusto, á que asistiré como debo, reconociendome por su servidor, Cuya vida guarde Dios en los puestos de sus merecimientos. Guadalupe y Febrero 6 de 1675 años. Beso la mano de V. SS.^{as}—Don Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Señor Gobernador y Capitan General Don Joseph Garcia de Salsedo.”

La carta de D. Agustin de Echevers á que se refiere la anterior, dice lo siguiente:

“Sr. Don Antonio Valcarcel Rivadeneira.—Las cartas que ban en esta que la una es del Señor presidente de Guadalajara y la otra del Sr. Governador deste Reino me despachó su Señoria junta en una Real Provision aquellas para que diese á Vm. en mano propia y esta para que se la notificase yendo en persona á ese punto de quahila el invierno crudo y la seca tienen las bestias tan flacas que oy no se allan en todos estos territorios cavallos que puedan andar diez leguas quanto y mas cinquenta de despoblado que ay de aqui alla así por esta dificultad como por saver estan los Relijosos misioneros la tierra mui adentro y no ande volver. Con brevedad no boi luego á obedecer lo que me mandan y despacho á vuestra merced con los dos correos las dichas cartas de Señores Presidente y Governador para que por ellas esté vuestra señoria enterado de lo que se le manda en la Real Provision mientras yo voi con ella, que será luego que las bestias puedan sustentar el trabajo del camino y que tenga noticias an salido á ese puesto los Relijosos misioneros. Vuestra se-

ñoria se sirva de abisarme del recibo de las dichas cartas y de mandarme si soy de provecho en algo asi en los negocios del bien comun como del particular de su gusto que en todo será obedecido en toda puntualidad y conserve Dios á Vuestra Señoria muchos años como deseo Patos. y Enero 30 de 1675.—B. L. M.^o de Vmd. su servidor.—Agustin de Echevers y Subisa.”

“En la Ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueba estremadura yó dicho alcalde mayor oi quinze de dicho mes y año dichos Mandé i puse por obra el corte de monte y desmonte de la tierra para la sienbra de mais y abertura de asequias desde la prencipal del trigo para el rregadio del de que se pondrá rrason de ella á su tiempo con distinsion de todo y lo asenté por auto que firme con los testigos de mi asistensia que lo fueron Pascual Vallejo y Ambrozio de Berlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Ambrozio de Berlanga.—T. Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en quatro de marzo de dicho año ante mi dicho alcalde maior paresió Don Miguel yndio de nassion catujana en cumplimiento de lo por mi mandado á fojas quarentaiecinco de estos autos y trujo en su compania al capitan de los *apes* y al capitan de los *tijiaes* llamado baliente en su idioma de jentiles y abiendo sido examinados por interpete que lo fué D. Lazaro Agustin gobernador de los boboles en lengua mexicana y que dijera su intento i conqué pretésto benian ante mi dijeron quel intento era ser Christianos y cerbir al rrey nuestro Sr. y debajo de su Real anparo y que aunque desde muchos años les elijieron los suyos por capitanes y abian echo algunos daños de que pedian perdon piden y dan la pas que por mi visto en nombre de su magestad ce la concedí y amoneste á la enmienda para lo de adelante á que respondieron que asi que supieron de mi entrada á poblasones y conquistas por el

Rey nuestro señor de que se olgarou mucho ellos y los suyos desearon poblarse y ser chistianos para cuyo efecto atentó á ser pobres y imploran el favor y ayuda de su magestad y piden se les haga pueblo en el puesto que llaman Opan que dista de esta Ciudad al parecer como diez y ocho leguas asia el norte i que se les dé rrelijiosos que les enseñen la doctrina christiana y el santo bautismo y que este es su intento y que agora conocen la verdad y creen que bien les está lo que les han dicho los religiosos y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto y firmó el padre Fr. Dionisio de San Buenaventura que se alló presente con los testigos que lo fueron Pascual Vallejo y Miguel de S. Miguel que lo firmaron.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Miguel de Sn. Miguel.—Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en dies diaz de dicho mes y año dichos yó dicho alcalde mayor mandé aderesar y edificar á los españoles en una ruina de paredes unas para hacer iglesia de presente como mas el tiempo diere lugar para que se les administre los santos sacramentos y les sirva iaterin se puede hacerla mas desente lo qual se puso por obra y puse por mis manos los primeros adoves de los altares y pilares i por las de el padre Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura y de los españoles en que prosiguieron á ello y acarreo de la madera que fué posible para su techo y este dia se levantó una cruz de madera alta y se señaló siminterio y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé con dicho padre F. Dionisio y los testigos de asistencia á todo ello que lo fueron el alferes R. Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y Ambrosio de Verlanga.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Dionisio de Sn. Buenaventura.—Tº Fernando de el Bosque.—Tº Ambrosio de Verlanga.—Tº Pascual Vallejo:”

“En dicha Ciudad en veinte dias de dicho mes y año dichos llegó á esta Ciudad el padre Fr. Juan Larios comisario misionero de la tierra á dentro donde era ido llamado de Dn. Esteban Capitan de la nacion gueiquesale llamado grande capitan y de que resultó darme aviso dicho padre comisario como dicho capitan D. Esteban quedaba en un punto adelante del de Sn. Ildefonso como hasta doce leguas mas acá del rio del norte donde tenia junta toda su jente que era mucha y que le abia dicho como los indios cabezas andaban mal haciendo daño á los amigos y españoles que les habian vuelto á ynbiar á rrequerir con dos indios no lo hisiesen y que no habian vuelto i tenian razon estaban dichos cabezas en Mapimí i que viesen donde se habia el con los suyos de asentar en pueblo y que yá abia despachado al capitan Bernabé contotore á llamar al capitan bobosarígame y su gente y que le abian dado un español que tenian los indios i los de Don Venito yá muerto, capitan que fué de los súbulos y que abia echo muchos daños en su tiempo en la Vizcaya de donde lo abian llevado á el y á un ermano suyo que de presente está en otra nasion que llaman los colorados que lo tenian por un lobo y como atal lo abian rrayado con una rraya desde la frente á la nariz negra y otra como á modo de señal del labio arriva de la barba en la mejilla para que lo trajese y enseñase á rresar y á ablar en castilla por no saber, que lo abian llevado criatura y oy pareser al pareser de asta dies y ocho ó veinte años bosal no saber ablar en castilla sino como yndio de que doi feé por aberlo traído á mi presensia y que desde dicho punto donde estaba pondria dicha su jente asta el de la boca que llaman de los Obayas que dista como hasta veinte leguas de esta ciudad y que así se lo dijese al alcalde mayor por si se ofresiera alguna cosa lo tubiera entendido y para que conste lo asenté por auto

que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes rreal Fernando de el Bosque, Pascual Vallejo y lo firmó dicho padre comisario misionero.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—T^o Fernando de el Bosque.—T^o Pascual Vallejo.”

“En dicha Ciudad en dos diaz de abril de dichos años abiendo llegado á mi notisia de dicho alcalde mayor de dicha poblason i conquista el alboroto que hay entre los naturales de esta provinsia el que viene á ella Don Agustin de Echevers y Subisa teniente de capitán General de la Villa del Saltillo con junta de gente á si españoles como indios con pretésto de guerra y el mucho odio que demuestra tenerle y temiendome de la inpasibilidad y poca estabilidad de estos dichos indios nuevamente poblados y que de dicha venida no resulte algun gran daño irreparable en desserbisio de anbas magestades y desason en estas nuevas poblasones en cuya atension determiné por bia de buen gobierno y administracion á la Rl. justisia salir en persona á dicha Villa del Saltillo y rreparar dichos inconvenientes y de su rresulta se dé quenta para el mejor remedio donde y con derecho deba y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes Rl. Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—T. Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veintidos dias del mes de Abril de mill seissientos setenta y sinco años ante mi el capitán D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblason y conquista por su magestad que autuo como juez recetor por no aver escrivano público ni real en sien leguas pareció el capitán D. Salvador capitán de la nasyon bobosarígame

en cumplimiento del auto por mi mandado en dies y siete de Enero prosimo pasado el capitán Don Bernabé de la nasion contotore que está en estos autos con dos indios de dicha nasyon y en compañía de Don Esteban gueiquesale capitán grande que llaman del cual dicho D. Salvador mandé se isiese desamen y abiendo preguntado si era chistiano respondió en su lengua que abiendolo por mi entendido lo esaminé por interpetes juramentados que lo fueron D. Lazaro Agustin gobernador del pueblo de esta dicha ciudad y Ynassio de dicha nasyon bobosarígame ladinos en dicho idioma y la castellana y dijo ser christiano bautisado en el Tisonaso y que benia á dar la obediensia á su magestad y asentarse en pueblo el y los suios y estar debajo de catesismo de nuestra santa feé catolica en la parte que se le señalase por la real justisia y que assi mismo tiene agregado assi que le siguen la nasyon de los indios llamados *pies de venado* quienes y de quien algunos muchachos han salido á llevar algunas bestias y en cuyo nombre asi mismo viene á dar la obediensia é pedir perdon y aquietarse y asentarse en pueblo y que los indios que disen no quieren asentarse en pueblo son los *cabezas* que disen an de perseberar en sus robos asta que los consuman y que estos son quinse y no mas y que estos no tienen mas mugeres que quatro biejas que las demas estan en el Parral y que los capitanea D. Alonso Santiago y los nombró á todos por sus nombres y que demas de ellos se apartó D. Fabian de dicha nassion *cabeza* con otros tres y se fué junto á Mapimi á un puesto que llaman los Charcos y al Parral á estar quieto y que esta es la verdad de lo que les há dicho so cargo del juramento que fecho tienen en que se afirmaren siendolo leído que por mi visto en nombre de su magestad les admiti perdoné y resibi para asentarlos en pueblo que esten debajo de catesismo de la dotrina christiana con

calidad no perseberar mas en cometer delitos que seran castigados grabemente é interin se bee la parte mas conbiniente para su asiento están congregados con dicho D. Esteban gueiquesale i que despachen un indio á ver á dichos cabezas y les amoneste se aquieten y recojan á pueblo y esten en dotrina y bengan con el á verme para mejor servicio de ambas magestades y concordia entre dichos naturales y bien comun y para que en todo tiempo conste lo mandé asentar por auto que firmé con los padres comisarios misioneros Fr. Juan Larios y Fr. Dionisio de San Buenaventura, padre predicador Fr. Juan Peñasco y los testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque Pascual Vallejo y Ambrosio de Berlanga no firmaron dicho declarante ni interpetes que dijeron no saber testigos los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Francisco Peñasco Lozano.—Dionisio de San Buenaventura.—Fernando de el Borque.—Ambrosio Berlanga.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veinte i tres dias del mes de Abril de mill seiscientos cetenta y cinco años ante mi el capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su poblacion y conquista paresió D. Miguel capitan de la nacion catujana y trajo á mi presensia los capitanes de las nasiones *bajares, pachagues, jumees*, de los cuales ise su dexamen por interpete juramentado que lo fué Don Lazaro Agustin indio ladino en la lengua castellana y en la de dichos indios y abiendole preguntado que á que bienen á esta ciudad y que es su desinio dijeron por dicho interpete que benian á buscar el ser christianos y asentarse en pueblo con las demas nasiones de su comarca y vivir en justisia metiendose para ello debajo del amparo real y que como pobres no tienen con qué asello que la fuer-

sa de ello les obliga á andar por los montes buscando sus sustentos y que son muchas nasiones que no supieron dar razon que gente, mas de desir es muchisima y gentil que se les diese religioso i que esta es la verdad de lo que tienen dicho i pedido que por mi visto los recibí debajo del amparo real y los mandé estén quietos i pasificos interin doi cuenta á su magestad y se les asistirá como se á echo poi los religiosos misioneros á darles el santo bautismo y catesismo de la dotrina christiana y les ayudaré en lo posible y lo nombré gobernador de toda la comarca de jente que le reconoce y encargué acudiesen á la dotrina christiana todas las veces que se la fuesen á dar dichos religiosos con toda ella y los mantenga en pas i para que en todo tiempo conste lo mande asentar por auto que firmé con los testigos que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque Pascual Vallejo allaronse presentes á todo el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y los padres Fr. Francisco Peñasco i Fr. Dionisio de San Buenaventura que lo firmaron testigos los dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de nuestra Señora de Guadalupe de la nueva Estremadura en veintisinco dias del mes de Abril de mill seiscientos setenta y cinco años y ó dicho capitan D. Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella su provincia poblacion y conquista sertifico doi feé y berdadero testimonio en la manera que puedo y debo como hoy dicho dia se abrió la iglesia de dicha ciudad diputada para parrochia de los españoles y desente lo mas posible por ahora y se ejersieron en ella los ofisios divinos abiendose enpesado por las letanias y en posesion desde dicha iglesia y por fuera de ella asta acabarlas en ella, asiendo ofisio de preste

el padre comisario misionero Fr. Juan Larios y diáconos los padres Fr. Dionisio de San Buenaventura y Fr. Francisco Peñasco y se dijo misa en dicha iglesia por dicho padre comisario misionero y acabada se dió la doctrina en el sementerio á los indios por el padre Fr. Francisco Peñasco y se contó toda la gente de este día y se allaron ciento y ochenta y dos indios grandes setenta y ocho indias grandes y ciento y treinta y cinco muchachos y muchachas de todas edades y consecutivamente se bautisaron dos muchachas de edad al parecer de asta catorce años catequisadas y con esplicacion de la doctrina christiana y misterio de la Santísima trinidad bautisadas por dicho padre Fr. Dionisio de San Buenaventura y para que en todo tiempo conste lo asenté por auto que firmé autuando como juez recesor y testigos de mi asistencia que lo fueron el alferes real Fernando de el Bosque y Pascual Vallejo y lo firmaron assi mismo dichos padres testigos dichos.—Antonio Balcarcel Rivadeneira Sotomayor.—Fr. Juan Larios.—Fr. Dionisio de San Buenaventura.—Fr. Francisco Peñasco de Lozano.—Fernando de el Bosque.—Pascual Vallejo.”

“En la ciudad de la nueva Estremadura de nuestra Señora de Guadalupe en veinte y seis días del mes de Abril de seiscientos setenta y cinco años el capitán D. Antonio de Balcarcel Rivadeneira Sotomayor alcalde maior de ella por su magestad que autuo conforme lo dispuesto abiendo visto el auto antecedente por mi proveido en estos autos á fojas treinta y cuatro i declaracion de Juan de la Cruz i capitanes sus aliados y deposito por mi fecha de su asiento asta ver el puesto mas conviniente para el de aserles pueblo en forma y abiendo reconocido en este el capitán mas fidedigno amigo de los españoles y leal con toda su nacion y las que le siguen y no haberse allado manchado en ningun-

na de las alteraciones que antesedente han tenido las naciones de indios de esta provincia determiné se les aga su pueblo junto y congregado á la ciudad se les aga iglesia para que les de la doctrina christiana y le administren los religiosos misioneros los santos sacramentos y vivan con dichos españoles por assi pedirlo dichos indios y á su abrigo tener su mejor consistencia y permanencia en él por la educacion assi en los casos de nuestra santa feé católica como el cultivo de la tierra para su laboramiento para su sustento y ser esta nacion la que mas sigue el abrigo de dichos españoles y la primera que lo ha pedido y atendiendo al mayor servicio de la divina magestad y del rey nuestro señor y de dicho petitorio en el real nombre elijo nombro y señalo por asiento de pueblo de dicha nacion y sus aliados en el de esta dicha ciudad y declaro ser toda una planta y asiento y jurisdiccion con comun conocimiento de ella á los unos y otros ministros de justicia y se les dé los solares de casas y güertas nesarias y tierras de siembra á dichas naciones de indios y se les señale sitio para iglesia conbento del Sr. Sn. Francisco y lo nesario para el de güerta y corral y las aguas nesarias para dicha siembra bibiendas y conbento de la del rio y le sirva solo de distincion en dicho pueblo y su asiento una asequia de agua que sale desde la asienda ó enfrente de ella á el capitán Ambrosio de Cepeda y casas de bibienda de esta dicha ciudad y corre hasta una lomita que esta asia el poniente de dicha asienda y corre dicha loma de sur á norte y de dicha asequia y por ella abajo lo nesario á la parte del norte con entradas y salidas pastos y abrebaderos comunes con los montes con dicha ciudad y se les señale caballerias de tierra de siembra independientes y solo para dicho pueblo en que no se intrometan los españoles y le pongo por nombre y adboacion á dicho pueblo San Miguel de Luna i para poder pasar adelante en